

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO 6-194 10779720-3 SANTILLÁN PINOCHET ALVARO ARIEL

FECHA 15/09/2022 GLOSA DP-1788; EG-1-1029; FONDO A RENDIR ALVARO SANTILLAN PINOCHET

Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		000000	350.640	0				
2 2152212002	Gastos Menores	1	220102	0	350.640	21-109	10.779.720-3	-0	
3 2152212002	Gastos Menores	1	220102	350.640	0		10.779.720-3	-0	
4 1140398049	Alvaro Santillan Pinochet		000000	0	350.640				

TOTALES

701.280 701.280

INMERA PALOMERA ASTABURUNGUA
Contabilidad DAF
Mestre Municipalidad de Buin

EMITIDO POR

V.B.
CONF. COMPROBANTE

Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 21 / 109

Fecha: 15/09/2022

Glosa: DP: 1788; EG:1-1029; FONDO A RENDIR ALVARO SANTILLAN PINOCHET

Rut/Nombre: 10.779.720 - 3 / SANTILLÁN PINOCHET ALVARO ARIEL

Preob./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.								
2152212002		Gastos Menores						
1 GESTION		220102	350.640	40.000.000	29.795.065	10.204.935	0	10.204.935
TOTALES:			350.640					

JAVIERA PALOMERA ASTABURUAGA
Concejal DAF
Ilustre Municipalidad de Buin

EMITIDO POR jpalomer : Javiera Palomera Astaburuaga

AUTORIZADO POR

737888

Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato

FORMULARIO DE RENDICION DE CAJA CHICA

I.- USO INSTITUCION

1.- ANTECEDENTES INSTITUCION / PERSONA NATURAL

NOMBRE DE LA INSTITUCION / PERSONA NATURAL

ALVARO SANTILLAN PINOCHET

2.- DIRECCION-DEPARTAMENTO-UNIDAD

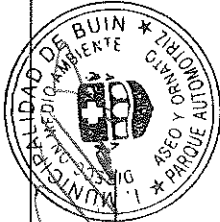
D.I.M.A.C PARQUE AUTOMOTRIZ MUNICIPAL

3.- ANTECEDENTES DE AUTORIZACION Y GIRO:

MONTO OTORGADO \$	394.750	N° DECRETO	1788	FECHA DECRETO	12/09/2022
		N° EGRESO	1029	FECHA EGRESO	12/09/2022

MONTO OTORGADO	394.750	SALDO ANTER	TOTAL CAJA	MONTO GASTO	SALDO EN
		394.750	\$	350.640	CAJA \$
					44.110

4.- COMENTARIOS (Indicar las aclaraciones que estime conveniente)

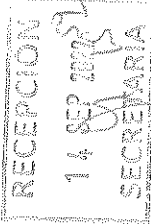


II.- USO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° EGRESO	FECHA EGRESO	N° DE CONVENIO	FECHA CONVENIO
-----------	--------------	----------------	----------------

5.- EVALUACION (Uso Dirección de Administración y Finanzas)

	Fecha de recepción
V°B° Unidad revisora	V°B° Director
	Fecha de entrega



FORMULARIO DETALLE DEL GASTO

- 1.- Complete los datos solicitados con letra clara y asegúrese que las sumas estén correctas.
- 2.- Cada documento de respaldo indicado en el presente formulario, debe ser presentado en un anexo que contenga todos los respaldos del gasto.

Nº	TIPO RESPALDO	Nº RESPALDO	FECHA	VEHICULO	MODELO	AÑO	PATENTE	VALOR
1	POLIZA	3386284 - J	13/09/2022	CAMION LIMPIA FOSAS	INTERNACIONAL 4300 4x2	2010	CJPF70-9	\$ 18,980
2	POLIZA	3386285 - J	13/09/2022	CAMION ALIBE	HYUNDAI	2014	GVDV-19	\$ 18,980
3	POLIZA	3386286 - J	13/09/2022	CAMION HIDROELEVADOR	DAYLI 50C15	2010	FYZB75-9	\$ 18,980
4	POLIZA	3386287 - J	13/09/2022	CAMION JAC	URBANHFCT042 ES	2017	HVCW65-2	\$ 18,980
5	POLIZA	3386288 - J	13/09/2022	MOTO NIVELADORA	XCMG MODELO GR215	2018	JXTP.96-4	\$ 5,870
6	POLIZA	3386289 - J	13/09/2022	MINICARGADOR	CASE SR200	2018	JZLC.85-8	\$ 5,870
7	POLIZA	3386290 - J	13/09/2022	MAQUINA INDUSTRIAL RODILLO	XCMG XD41	2018	KCLT.11-9	\$ 5,870
8	POLIZA	3386291 - J	13/09/2022	CAMION TOLVA JACK	LANDER HFC 3262	2018	KCSY.94-4	\$ 18,980
9	POLIZA	3386292 - J	13/09/2022	CAMION FORD ALIBE	FORD CARGO 2429 BLANCO	2018	JZJX.17-4	\$ 18,980
10	POLIZA	3386293 - J	13/09/2022	CAMION LIMPIAFOSAS	FORD CARGO 2429 BLANCO	2018	JZJX.21-2	\$ 18,980
11	POLIZA	3386294 - J	13/09/2022	CAMION TOLVA JACK	LANDER HFC 3262	2020	LJSJ.62-6	\$ 18,980
12	POLIZA	3386295 - J	13/09/2022	MAQUINA BARREDORA	DULEVO 850 MINI BLANCO	2019	LPGX.41-2	\$ 5,870
14	POLIZA	3386296 - J	13/09/2022	MAQUINA BARREDORA	DULEVO 850 MINI BLANCO	2019	LPGX.42-0	\$ 5,870
15	POLIZA	3386297 - J	13/09/2022	MAQUINA BARREDORA	DULEVO 6000 REVOLUTION E4 BLANCO	2019	LPGX.43-9	\$ 5,870
16	POLIZA	3386298 - J	13/09/2022	CAMION TOLVA CHEVROLET	TOLVA 4X3 NKR Chevrolet	2009	CCKV 34-7	\$ 18,980
17	POLIZA	3386299 - J	13/09/2022	CAMION ALIBE INTERNACIONAL	INTERNACIONAL 4300 4x2	2010	CKBP 49-2	\$ 18,980
18	POLIZA	3386300 - J	13/09/2022	CAMION TOLVA	INTERNACIONAL 4300 4x2	2011	CTHI 23-2	\$ 18,980
19	POLIZA	3386301 - J	13/09/2022	CAMION TOLVA	INTERNACIONAL 4300 4x2	2011	CTHI 24-0	\$ 18,980
21	POLIZA	3386302 - J	13/09/2022	CAMION CHEVROLET	NKR 512 E4	2015	GWY-22	\$ 18,980
22	POLIZA	3386303 - J	13/09/2022	MINICARGADOR	WSSO FORWAY	2016	GPGP-98-7	\$ 5,870
23	POLIZA	3386304 - J	13/09/2022	MINICARGADOR	WSSO FORWAY	2016	GLZK-57-3	\$ 5,870
24	POLIZA	3386305 - J	13/09/2022	CAMION	FORD CARGO 2429 BLANCO	2018	JZJX.16-6	\$ 18,980
20	POLIZA	3386306 - J	13/09/2022	CAMION JAC	LANDER HFC 3262	2020	LTHV-77	\$ 18,980
25	POLIZA	3386307 - J	13/09/2022	CAMION CHEVROLET	NPR816C	2021	RCKR-13	\$ 18,980
TOTAL GASTADO								
								\$ 350,640
TOTAL OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD SEGÚN EGRESO								\$ 394,750
TOTAL SALDO EN CAJA								\$ 44,110

Nº DECRETO	1788	FECHA DECRETO	12/09/2022
EGRESO	1029	FECHA EGRESO	12/09/2022



DECRETO DE PAGO N°	1788
BUIN, lunes 12 septiembre 2022	

- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, DE 1988 Y SUS MODIFICACIONES.

DECRETO: PÁGUESE A TRAVÉS DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):	SANTILLÁN PINOCHET ALVARO ARIEL	RUT:	10.779.720-3
LA SUMA DE: \$	394.750	PESOS MIL	
SOM:	TRES-CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA		

POR LO SIGUIENTE:

PAGO CORRESPONDIENTE A FONDO A RENDIR A NOMBRE DE ALVARO SANTILLAN PINOCHET, FUNCIONARIO DEPENDIENTE DE DIRECCION DE DIMAAO, EL FONDO A RENDIR SERA DESTINADO PARA LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) COMPRENDIDOS EN ITEMS DEL SUBTITULO 22 BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO, CONFORME A DECRETO ALCALDICIO N° 2566 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y CERTIFICADO DE ENCARGADO DE CONTABILIDAD ADJUNTO.-

CONTABILÍCESE COMO SE INDICA:

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140398049 1110301001	Alvaro Santillan Pinochet Fondos Propios (31013767)	394.750	394.750	10779720-3 10779720-3	R-2566
TOTALES :		394.750	394.750		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL	ADM. MUNICIPAL	ADM.Y FINANZAS (S)	CONTROL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE		FINANZAS	CONTABILIDAD

CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N°
31013767	25417
EGRESO	FECHA DE PAGO
1029	12 SEP. 2022

	TESORERO
V-B	

NOMBRE	Alvaro Santillan
RUT:	10779720-3
FIRMA:	[Firma]

Limpiafosas	Blanco	2020	LJSJ 62-6	\$20.800.-
Camión Tolva JAC	Lander HFC 3262	2020	LJSJ 62-6	\$20.800.-
Máquina Barredora	Dulevo 850 Mini Blanco	2019	LPGX 41-2	\$7.800.-
Máquina Barredora	Dulevo 850 Mini Blanco	2019	LPGX 42-0	\$7.800.-



¡Compra exitosa!

Tienda:

SEGURO PRO

Monto:

\$187.060

Detalle de la compra:

Fecha:

13/09/2022

Hora:

18:35

Orden de Compra:

1077909

Cód. autorización:

372369

Tipo de tarjeta:

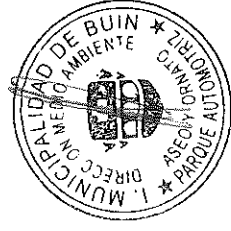
Débito

Número de Tarjeta:

1231



Esta transacción se realizó bajo un sistema seguro





✔ ¡Compra exitosa!

Tienda:

SEGURO PRO

Monto:

\$163.580

Detalle de la compra:

Fecha:

13/09/2022

Hora:

18:42

Orden de Compra:

1077910

Cód. autorización:

442176

Tipo de tarjeta:

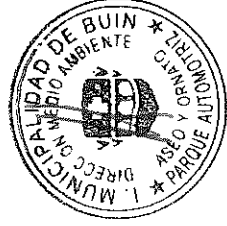
Débito

Número de Tarjeta:

1231



Esta transacción se realizó bajo un sistema seguro



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706307

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: RCXR13-K

TIPO DE VEHICULO: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: NPR 816 AC

NUMERO DE MOTOR: OGW017

ANO: 2021

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que interviene el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.



Casa Matriz Amunátegui 178, Santiago Centro,
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386307 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 18.980

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.

- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la **Compañía de Seguros** (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706307

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: RCXR13-K

TIPO DE VEHICULO: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: NPR 816 AC

NUMERO DE MOTOR: OGW017

ANO: 2021

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 18.980

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

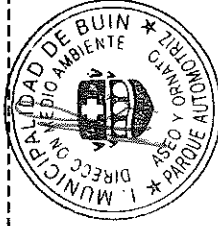


Casa Matriz Amunátegui 178, Santiago Centro,
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386307 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706298

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero. Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: CCKV34-7

TIPO DE VEHICULO: CHASIS CABINADO

MARCA: CHEVROLET

MODELO: NKR 613 AÑO: 2009

NUMERO DE MOTOR: 4JJ1771106

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.



POLIZA N° 3386298 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

Casa Matriz Amunátegui 178, Santiago Centro,

Santiago Chile, Fono 26700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: COMERCIAL AUTOMOTRIZ PETRIC SACI

RUT: 96.505.260-7

RIGE DESDE: 01-10-2022

HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 18.980



FIRMA APODERADO COMPAÑIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaliza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la **Compañía de Seguros** (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la **Comisión del Mercado Financiero** (www.cmf.cl).

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706298

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero. Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: CCKV34-7

TIPO DE VEHICULO: CHASIS CABINADO

MARCA: CHEVROLET

MODELO: NKR 613 AÑO: 2009

NUMERO DE MOTOR: 4JJ1771106



POLIZA N° 3386298 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

Casa Matriz Amunátegui 178, Santiago Centro,

Santiago Chile, Fono 26700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: COMERCIAL AUTOMOTRIZ PETRIC SACI

RUT: 96.505.260-7

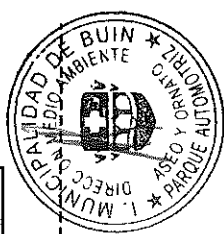
RIGE DESDE: 01-10-2022

HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 18.980

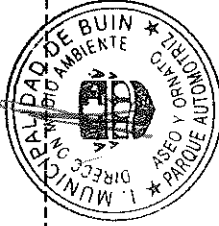


FIRMA APODERADO COMPAÑIA



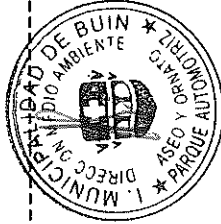
ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706300		Poliza N° 3386300 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490. 	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		INSCRIPCION R.V.M.: CTHJ23-2	
TIPO DE VEHICULO: CAMION			
MARCA: INTERNATIONAL			
MODELO: 4300	AÑO: 2011	PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIÑ	
NUMERO DE MOTOR: 1572257		RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 01-10-2022
		PRIMA: \$ 18.980	HASTA: 30-09-2023
		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervienga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.			

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706300		Poliza N° 3386300 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490. 	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		INSCRIPCION R.V.M.: CTHJ23-2	
TIPO DE VEHICULO: CAMION			
MARCA: INTERNATIONAL			
MODELO: 4300	AÑO: 2011	PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIÑ	
NUMERO DE MOTOR: 1572257		RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 01-10-2022
		PRIMA: \$ 18.980	HASTA: 30-09-2023
		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706301		 POLIZA N° 3386301 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490. 		INSCRIPCION R.V.M.: CTHJ24-0 TIPO DE VEHICULO: CAMION MARCA: INTERNATIONAL MODELO: 4300 NUMERO DE MOTOR: 470HM2U1572127		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023 PRIMA: \$ 18.980  FIRMA APODERADO COMPAÑIA		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidez de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2570 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).	
---	--	---	--	---	--	--	--	--	--

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706301		 POLIZA N° 3386301 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490. 		INSCRIPCION R.V.M.: CTHJ24-0 TIPO DE VEHICULO: CAMION MARCA: INTERNATIONAL MODELO: 4300 NUMERO DE MOTOR: 470HM2U1572127		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023 PRIMA: \$ 18.980  FIRMA APODERADO COMPAÑIA		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidez de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2570 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).	
--	--	---	--	---	--	--	--	--	--



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706302

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero. Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: GWY22-1

TIPO DE VEHICULO: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: NKR 512

NUMERO DE MOTOR: 4JJ1-TC 1Y8360

ANO: 2015

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.



Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro,
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386302 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIÑ

RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 18.980

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la **Compañía de Seguros** (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706302

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero. Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: GWY22-1

TIPO DE VEHICULO: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: NKR 512

NUMERO DE MOTOR: 4JJ1-TC 1Y8360

ANO: 2015



Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro,
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386302 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

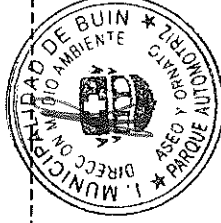
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIÑ

RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 18.980

FIRMA APODERADO COMPAÑIA



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706303

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: GPGP98-7

TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL

MARCA: POLAR WOLVERINE

MODELO: W550

NUMERO DE MOTOR: V2403-7DQ3695

AÑO: 2014

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, Incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres; la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.



POLIZA N° 3386303 - J
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: MOTORMAN S A

RUT: 77.591.550-1 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 5.870

FIRMA APODERADO COMPANIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturalaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio. El **plazo** para cobrar este seguro es de **un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para **mayor información** consulte en la **Compañía de Seguros** (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la **Comisión del Mercado Financiero** (www.cmf.cl).

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706303

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: GPGP98-7

TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL

MARCA: POLAR WOLVERINE

MODELO: W550

NUMERO DE MOTOR: V2403-7DQ3695

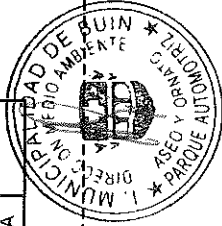
AÑO: 2014

PROPIETARIO: MOTORMAN S A

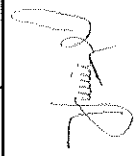
RUT: 77.591.550-1 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

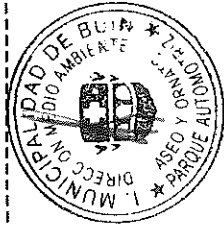
PRIMA: \$ 5.870

FIRMA APODERADO COMPANIA



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706304		POLIZA N° 3386304 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.			
INSCRIPCION R.V.M.: GLZK57-3					
TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL					
MARCA: KUBOTA					
MODELO: W550		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN			
		RUT: 69.072.500-2		RIGE DESDE: 01-10-2022	HASTA: 30-09-2023
NUMERO DE MOTOR: V2403-7DM4941		PRIMA: \$ 5.870			
		FIRMA APODERADO COMPANIA			
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.			
COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.		QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).			
PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.		COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.			
INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).			

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706304		POLIZA N° 3386304 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.			
INSCRIPCION R.V.M.: GLZK57-3					
TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL					
MARCA: KUBOTA					
MODELO: W550		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN			
		RUT: 69.072.500-2		RIGE DESDE: 01-10-2022	HASTA: 30-09-2023
NUMERO DE MOTOR: V2403-7DM4941		PRIMA: \$ 5.870			
		FIRMA APODERADO COMPANIA			



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706294

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: LJS62-6

TIPO DE VEHICULO: CAMION

MARCA: JAC

MODELO: HFC3311

AÑO: 2020

NUMERO DE MOTOR: 1618S112633

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervienga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes; gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.



Casa Matriz Amonategui 178, Santiago
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386294 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 18.980

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706294

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: LJS62-6

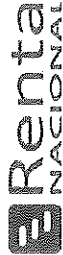
TIPO DE VEHICULO: CAMION

MARCA: JAC

MODELO: HFC3311

AÑO: 2020

NUMERO DE MOTOR: 1618S112633



Casa Matriz Amonategui 178, Santiago
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386294 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

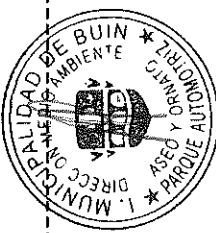
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

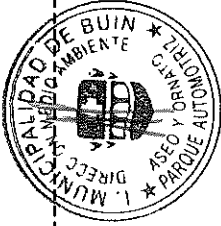
PRIMA: \$ 18.980

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

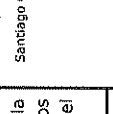


ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706296		POLIZA N° 3386296 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.		 Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro, Santiago Chile, Fono 26700202	
INSCRIPCION R.V.M.: LPGX42-0		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.	
TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MARCA: DULEVO		RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023	
MODELO: 850 MINI		PRIMA: \$ 5.870	
NUMERO DE MOTOR: 850DK01095		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.	
COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).	

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706296		POLIZA N° 3386296 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		 Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro, Santiago Chile, Fono 26700202	
INSCRIPCION R.V.M.: LPGX42-0		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.	
TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MARCA: DULEVO		RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023	
MODELO: 850 MINI		PRIMA: \$ 5.870	
NUMERO DE MOTOR: 850DK01095		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706297		Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero. Bajo el código POL320130487.	
INSCRIPCION R.V.M.: LPGA43-9			
TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL			
MARCA: DULEVO			
MODELO: 6000 REVOLUTION		AÑO: 2019	
NUMERO DE MOTOR: 6000S00173			
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de prelación: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos del matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.			

 Poliza N° 3386297 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202 Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro. Santiago Chile, Fono 26700202		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.	
PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUN		FIRMA APODERADO COMPANIA 	
RUT: 69.072.500-2		RIGE DESDE: 01-10-2022	HASTA: 30-09-2023
PRIMA: \$ 5.870			

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponde pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

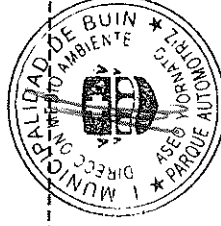
También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la **Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl)** o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).

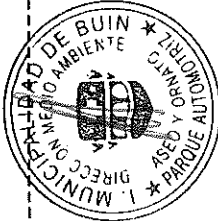
COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706297		Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.	
INSCRIPCION R.V.M.: LPGA43-9			
TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL			
MARCA: DULEVO			
MODELO: 6000 REVOLUTION	AÑO: 2019		
NUMERO DE MOTOR: 6000S00173			

 Renta NACIONAL Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro, Santiago Chile, Fono 26700202		POLIZA N° 3386297 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202	
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
RUT: 69.072.500-2		RIGE DESDE: 01-10-2022	HASTA: 30-09-2023
PRIMA: \$ 5.870			
		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



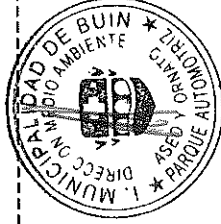
ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706284		POLIZA N° 3386284 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.			
INSCRIPCION R.V.M.: CJP70-9		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN		FIRMA APODERADO COMPANIA	
TIPO DE VEHICULO: CAMION		RUT: 69.072.500-2		RIGE DESDE: 01-10-2022	
MARCA: INTERNATIONAL		AÑO: 2010		HASTA: 30-09-2023	
MODELO: 4300		PRIMA: \$ 18.980			
NUMERO DE MOTOR: 1567624					
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de declaración del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con ordenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el síto Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).			

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706284		POLIZA N° 3386284 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.			
INSCRIPCION R.V.M.: CJP70-9		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN		FIRMA APODERADO COMPANIA	
TIPO DE VEHICULO: CAMION		RUT: 69.072.500-2		RIGE DESDE: 01-10-2022	
MARCA: INTERNATIONAL		AÑO: 2010		HASTA: 30-09-2023	
MODELO: 4300		PRIMA: \$ 18.980			
NUMERO DE MOTOR: 1567624					



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706285		POLIZA N° 3386285 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.					
INSCRIPCION R.V.M.: GVDV19-0					
TIPO DE VEHICULO: CAMION					
MARCA: HYUNDAI		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN			
MODELO: HD 170		RUT: 69.072.500-2		RIGE DESDE: 01-10-2022	HASTA: 30-09-2023
NUMERO DE MOTOR: D6GAD131669		PRIMA: \$ 18.980			
		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.					
En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono. 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).					

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706285		POLIZA N° 3386285 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202			
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.					
INSCRIPCION R.V.M.: GVDV19-0					
TIPO DE VEHICULO: CAMION					
MARCA: HYUNDAI		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN			
MODELO: HD 170		RUT: 69.072.500-2		RIGE DESDE: 01-10-2022	HASTA: 30-09-2023
NUMERO DE MOTOR: D6GAD131669		PRIMA: \$ 18.980			
		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706286

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: FYZB75-9

TIPO DE VEHICULO: CAMION

MARCA: IVECO

MODELO: DAILY 50C 15

NUMERO DE MOTOR: 1705795

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIÑ

RUT: 69.072.500-2

RIGE DESDE: 01-10-2022

HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 18.980

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de prelación: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.



POLIZA N° 3386286 - J
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIÑ

RUT: 69.072.500-2

RIGE DESDE: 01-10-2022

HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 18.980

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pesos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de delinción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El **plazo** para cobrar este seguro es de **un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para **mayor información** consulte en la **Compañía de Seguros** (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706286

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: FYZB75-9

TIPO DE VEHICULO: CAMION

MARCA: IVECO

MODELO: DAILY 50C 15

NUMERO DE MOTOR: 1705795

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIÑ

RUT: 69.072.500-2

RIGE DESDE: 01-10-2022

HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 18.980

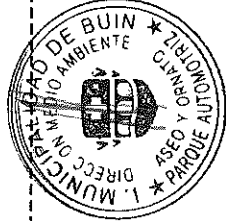
FIRMA APODERADO COMPAÑIA

POLIZA N° 3386286 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202



CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706287		 Casa Matriz Amunátegui 178, Santiago Centro, Santiago Chile, Fono 26700202 POLIZA N° 3386287 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490. 		Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487. INSCRIPCION R.V.M.: HVCW65-2 TIPO DE VEHICULO: CAMION MARCA: JAC MODELO: URBAN HFC 1042 NUMERO DE MOTOR: G4400061 PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUI RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023 PRIMA: \$ 18.980  FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO		COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.			

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706287		 Casa Matriz Amunátegui 178, Santiago Centro, Santiago Chile, Fono 26700202 POLIZA N° 3386287 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202 CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490. 		Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487. INSCRIPCION R.V.M.: HVCW65-2 TIPO DE VEHICULO: CAMION MARCA: JAC MODELO: URBAN HFC 1042 NUMERO DE MOTOR: G4400061 PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUI RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023 PRIMA: \$ 18.980  FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
--	--	--	--	---	--



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706288

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: JXTP96-4

TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL

MARCA: XCMG

MODELO: GR215	AÑO: 2018
----------------------	------------------

NUMERO DE MOTOR: C1508007

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de prelación: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - **300 UF** en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, según en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta **200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta **300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y al accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF**.



Casa Matriz Amunategui 178, Santiago
Centro,
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386288 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 01-10-2022	HASTA: 30-09-2023
-------------------	------------------------	-------------------

PRIMA: \$ 5.870

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 3000UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.

- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).



Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro,
Santiago Chile. Fono 26700202

POLIZA N° 3386288 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

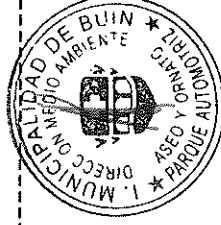
**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 01-10-2022	HASTA: 30-09-2023
-------------------	------------------------	-------------------

PRIMA: \$ 5.870

FIRMA APODERADO COMPAÑIA



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706289

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: JZLC85-8

TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL

MARCA: CASE

MODELO: SR200

AÑO: 2018

NUMERO DE MOTOR: 397493

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - **300 UF** en caso de incapacidad permanente total, según en el cual no se deducen los gastos médicos - **hasta 200 UF** en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - **hasta 300 UF** por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinara su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de **300 UF**.



Casa Matriz Amunategui 178, Santiago

POLIZA N° 3386289 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 01-10-2022	HASTA: 30-09-2023
-------------------	------------------------	-------------------

PRIMA: \$ 5.870

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a **300UUF**.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúa por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.

- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturalaleza y grado).

* En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).



INFORMAL

POLIZA N° 3386289 - 11

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES
PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2	RIGE DESDE: 01-10-2022	HASTA: 30-09-2023
-------------------	------------------------	-------------------

PRIMA: \$ 5.870

FIRMA APODERADO COMPAÑIA



★ ASE

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706290

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: KCLT11-9

TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL

MARCA: XCMG

MODELO: XD41

NUMERO DE MOTOR: 11319524

AÑO: 2018

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervienga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.



Casa Matriz Amunátegui 178, Santiago Centro,
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386290 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 5.870

FIRMA APODERADO COMPANIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturalaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El **plazo** para cobrar este seguro es de **un año** a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para **mayor información** consulte en la **Compañía de Seguros** (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706290

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: KCLT11-9

TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL

MARCA: XCMG

MODELO: XD41

NUMERO DE MOTOR: 11319524

AÑO: 2018



Casa Matriz Amunátegui 178, Santiago Centro,
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386290 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

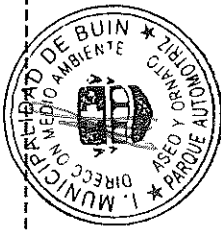
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

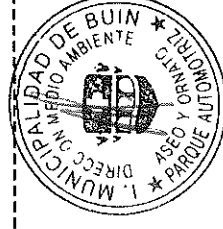
PRIMA: \$ 5.870

FIRMA APODERADO COMPANIA



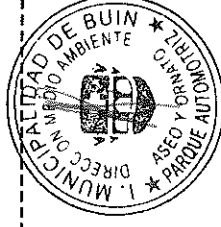
ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706291		 RENTA NACIONAL Casa Matriz Amunátegui 178, Santiago Centro, Santiago Chile, Fono 26700202		POLIZA N° 3386291 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl en el tel: 226700202	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero. Bajo el código POL320130487.					
INSCRIPCIÓN R.V.M.: KCSY94-4					
TIPO DE VEHICULO: CAMION					
MARCA: JAC					
MODELO: LANDER HFC 3262		AÑO: 2018			
NUMERO DE MOTOR: 1417C027960					
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de preferencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.					
En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.					
Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el síto Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl) .					

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706291		 Poliza N° 3386291 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.	
INSCRIPCION R.V.M.: KCSY94-4		Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro, Santiago Chile, Fono 26700202	
TIPO DE VEHICULO: CAMION		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MARCA: JAC		RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023	
MODELO: LANDER HFC 3262		PRIMA: \$ 18.980	
NUMERO DE MOTOR: 1417C027960		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706292		Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.	
INSCRIPCION R.V.M.: JZJX17-4		TIPO DE VEHICULO: CAMION	
MARCA: FORD		MODELO: CARGO 2429	
AÑO: 2018		NUMERO DE MOTOR: 36567689	
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres. La madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.			

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706292		 Renta NACIONAL Casa Matriz Amunátegui 178, Santiago Centro, Santiago Chile, Fono 26700202		POLIZA N° 3386292 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.			
INSCRIPCION R.V.M.: JZJX17-4		TIPO DE VEHICULO: CAMION		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN	
MARCA: FORD		MODELO: CARGO 2429		RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023	
NUMERO DE MOTOR: 36567689		PRIMA: \$ 18.980		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426706295

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: LPGX41-2

TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL

MARCA: DULEVO

MODELO: 850 MINI

AÑO: 2019

NUMERO DE MOTOR: 850DK01094

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, Incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.



Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro,
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386295 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 5.870

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (bolitas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.

También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la **Compañía de Seguros** (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426706295

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R.V.M.: LPGX41-2

TIPO DE VEHICULO: MAQ. INDUSTRIAL

MARCA: DULEVO

MODELO: 850 MINI

AÑO: 2019

NUMERO DE MOTOR: 850DK01094



Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro,
Santiago Chile, Fono 26700202

POLIZA N° 3386295 - J

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.

PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT: 69.072.500-2 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023

PRIMA: \$ 5.870

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

